RES CONJ NUM 58

11 JUL 12 PM 1:27

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

6 de julio de 2011

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 1 de julio de 2011, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 1103, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Quinta Sesión Ordinaria, titulada:

> ***RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Gobierno de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2011-2012; disponer el proceso para el pago de los sueldos de los empleados y para autorizar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes.***

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

LA FORTALEZA, SAN JUAN, PR 00901 *PO BOX 9020082, SAN JUAN, PR 00902-0082
TEL. 787-721-7000 *FAX 787-723-2605

(R. C. de la C. 1103)

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 58
1 DE JULIO DE 2011

Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Gobierno de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2011-2012; disponer el proceso para el pago de los sueldos de los empleados y para autorizar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se fija el Presupuesto de Gastos Especiales del Gobierno de Puerto Rico correspondiente al Año Fiscal 2011-2012.

Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales las cantidades que se detallan a continuación:

a) **Comisión Industrial**

1.	Para cubrir Gastos de Funcionamiento, Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1947, según enmendada.	$25,998,000
	Sub Total	**$25,998,000**

b) **Negociado de la Lotería del Departamento de Hacienda**

1.	Para cubrir Gastos de Funcionamiento de la Lotería de Puerto Rico, Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1935, según enmendada.	$23,083,000
2.	Para cubrir Gastos de Funcionamiento de la Lotería Adicional, Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada.	$3,223,000
	Subtotal	**$26,306,000**
	Total	**$52,304,000**

Sección 3.-Los sueldos de los empleados y funcionarios de las agencias comprendidas en esta Resolución Conjunta serán pagados y administrados, de acuerdo

con las disposiciones de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", de cualquier otro plan de retribución que se apruebe por la Asamblea Legislativa y en armonía con las normas y reglamentos establecidos por la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado. A tales efectos, se consignan en esta Resolución Conjunta los fondos para estos propósitos.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta se conocerá como "Resolución Conjunta Especial de Presupuesto del Año Fiscal 2011-2012".

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2011.